

CRITERIOS ADICIONALES DE PRIORIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
CRITERIO	PONDERACIÓN
Jóvenes agricultores dedicados a la agricultura o jóvenes agricultores de nueva incorporación o jóvenes agricultores con ayuda a la incorporación*	25 puntos
Explotaciones prioritarias*	15 puntos
Agricultores a título principal*	7 puntos
Agricultores profesionales*	4 puntos
Titulares que en el año 2016 hayan contratado un seguro agrario en su explotación. En el caso de ser titulares de viñedo, al menos deberán tener asegurado este cultivo	7 puntos
Titulares que en la declaración de cosecha de 2016 hayan destinado una parte de su producción a vinos con DOP/IGP	2 puntos
Titulares que presenten un compromiso para que la producción de las parcelas reestructuradas se lleve a una instalación que realice el pago de la uva por calidad. La duración de este compromiso será de 3 años y se deberá cumplir dentro de los 6 años siguientes al de la ejecución de la plantación	30 puntos
Titulares que en el momento de inicio del plazo de la solicitud pertenezcan a una entidad asociativa prioritaria supranacional (EAPS), de acuerdo con la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, o a una entidad asociativa prioritaria de interés regional de Castilla-La Mancha (EAPIR), de acuerdo con el Decreto 77/2016, de 13/12/2016, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha (EAPIR). 7 puntos.	7 puntos
Titulares con más del 50% de la superficie de su solicitud destinada a restructuración.	5 puntos
Titulares con más del 50% de la superficie de su solicitud destinada a transformación de vaso a espaldera.	4 puntos
Titulares que soliciten forma de pago anticipado	5 puntos
CRITERIOS ADICIONALES DE PRIORIDAD A NIVEL NACIONAL	
CRITERIO	PONDERACIÓN
Explotaciones en régimen de titularidad compartida*	30 puntos
Planes colectivos	50 puntos
Planes individuales	1 puntos

\* Estos criterios, marcados con asterisco, se enmarcarán dentro de un grupo denominado "tipo de viticultor". La puntuación por estos supuestos podrá ser acumulativa, sin que en ningún caso puedan sobrepasarse los 30 puntos.